

**9207** RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Puertollano, perteneciente al Colegio Notarial de Albacete, a la Notaria de dicha localidad, doña María Paz Canales Bedoya.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Puertollano, perteneciente al Colegio Notarial de Albacete, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 y en el artículo undécimo, 2, de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 26 de octubre de 1995, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Puertollano, Colegio Notarial de Albacete, a doña María Paz Canales Bedoya, Notaria con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**9208** ORDEN de 30 de marzo de 1996 por la que se resuelve la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Por Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero), se anunciaron para su cobertura por el procedimiento de libre designación diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

Previa la tramitación prevista en el artículo 38 del Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y con sujeción a las bases de la convocatoria antes reseñada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria en el sentido que se detalla en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril).

Madrid, 30 de marzo de 1996 —P. D. (Ordén de 22 de enero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Secretario general de Comunicaciones en funciones, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos.

### ANEXO

#### ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y TELEGRAFOS

##### Subdirección General de Inspección y Control de Procedimientos

Puesto de trabajo: Técnico N28 tipo B (Area Técnica). Nivel: 28. Localidad: Madrid. Funcionaria nombrada: Doña Olga Pérez Sanjuán. Número de Registro de Personal: A09TC-941, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

#### Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Badajoz

Puesto de trabajo: Jefe provincial. Nivel: 25. Localidad: Badajoz. Funcionario nombrado: Don Antonio Llamas Mariñas. Número de Registro de Personal: A19TC-347, del Cuerpo de Técnicos Medios.

#### Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Ciudad Real

Puesto de trabajo: Jefe provincial. Nivel: 25. Localidad: Ciudad Real. Desierta.

**9209** ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se resuelve el concurso específico (referencia E1/96), convocado por Orden de 5 de febrero de 1996, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Por Orden de 5 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 4), se convocó concurso específico (referencia E1/96), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se refiere al plazo de Resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de marzo de 1995, sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido y previa propuesta elaborada por la correspondiente ComisIÓN de valoración de valorada a la que hace referencia la base quinta de la citada Orden de 5 de febrero de 1996,

Esta Subsecretaría, por delegación del Ministro y de los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y de Política Territorial y Obras Públicas (Orden de 24 de abril de 1993 y Resoluciones de 29 de octubre de 1993 y 12 de enero de 1994, respectivamente), ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de valoración de méritos, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos indicados en el mismo anexo.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de el funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso podrá participar en concursos de méritos que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudique en la presente Orden, salvo lo prevenido por el apartado 2 del artículo 41 del citado Reglamento General.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo